



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00234
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEIDY LORENA CAPERA GUTIERREZ
DEMANDADO:	NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL

Sería del caso decidir de fondo el presente asunto sino fuera porque el Defensor de Familia del ICBF adscrito a los Juzgados de Familia de Neiva remite comunicado enviado el 26 de octubre de 2021 por el demandado quien le informa de su inconformidad respecto a la paternidad del niño Emmanuel “*ya que tiene sus dudas*”, por lo cual pide se realice la prueba de ADN que solicitó el ICBF.

De lo precedente, en aras de garantizar el derecho que le asiste a la parte pasiva en el presente asunto, se procederá a fijar fecha para la toma de la prueba genética de ADN, en consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- Decretada en providencia del 18 de agosto de 2021 la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del **Instituto Nacional de Medicina Legal** en la sede de Neiva para la verificación de los marcadores genéticos entre la señora LEIDY LORENA CAPERA GUTIERREZ, el menor de edad EMMANUEL CAPERA GUTIERREZ, así como del presunto padre NIVER FERNANDO SOTELO ESQUIVEL ¹, se dispone señalar como NUEVA fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, el día **miércoles quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 a.m.** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva ubicado en la Calle 13 No. 5-140.

2.- **Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese a las partes² por el medio más expedito de forma inmediata.** Líbrense los comunicados respectivos.

3.- Comuníquese lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva³ anexando copia del presente proveído y del FUS. A su vez, solicítese a Medicina Legal

¹ NUIP 1.077.252.435, Indicativo Serial 58306085

² ladycapera24@gmail.com

nefer14_@hotmail.com

Jorge.Cerquera@icbf.gov.co

³ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co

matodu123@hotmail.com



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

remitir a este Despacho Judicial la constancia de Asistencia o Inasistencia de las partes. **Líbrese el comunicado respectivo.**

4.- Alléguese al proceso y póngase en conocimiento comunicado enviado por el demandado el 26 de octubre de 2021, aludido en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev